

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320230000900

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

- 1.- Allegue el certificado de tradición del vehículo de placa wzh-479 con fecha de expedición reciente.
- 2.- Indique la clase de responsabilidad civil que alega.
- 3.- Aclare si la demanda la dirige directamente y en nombre propio contra los representantes legales de las sociedades demandadas, en caso afirmativo, indique el fundamento de dicha responsabilidad.
- 4.- Informe el estado actual de la investigación penal que cursa contra el conductor del vehículo.
- 5.- De acuerdo a lo indicado en el acápite de medidas cautelares aclare si pretende solicitar amparo de pobreza y de ser el caso, eleve la solicitud en legal forma.

Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copias para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **478bb258e07d6f7e6127c4da91e65a6192e197c3c6fe3b1cd886b3137c2a1e4d**

Documento generado en 01/02/2023 04:14:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>